Hapman

REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

FISCALÍA

MRM/JSB/FTO

: (FORMALIA)

REGULARIZA CONTRATACIÓN DIRECTA POR PUBLICACIÓN EFECTUADA EN EL DIARIO OFICIAL.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SUBSECRETATMA EVALUACIÓN SOCIAL GE PARTOS

05 SEP 2017

TOTAL MENTETRA MITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº : _____0296

SANTIAGO, 0.5 SEP 2017

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

VISTO:

- 1° Que, el Diario Oficial de la República de Chile tiene como función primordial ser el medio a través del cual se publican las leyes, decretos y demás normas jurídicas dictadas por los tres Poderes del Estado, a saber, el Gobierno, Poder Legislativo y Poder Judicial, haciéndolas conocidas y obligatorias para toda la ciudadanía.
- 2° Que, a consecuencia de una serie de modificaciones legales, en especial por la Ley N° 20.502 que creó el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modificó diversos cuerpos legales, entre ellos el D.F.L. N° 7.912, de 1927, del entonces Ministerio del Interior, se han producido una serie de ajustes al funcionamiento del "Diario Oficial".
- 3° Que, en lo que interesa, una de las modificaciones efectuadas por la Ley N° 20.502 al D.F.L. N° 7.912, de 1927, fue radicar en la letra e) del artículo 3° la función del "Diario Oficial" en el Ministerio del Interior y Seguridad Pública del Gobierno de Chile.
- 4° Que, a consecuencia de la dictación de un aviso de llamado a concurso, debió efectuarse una publicación en el Diario Oficial:

Actuación	Fecha	Materia
Aviso llamado cargo Jefe(a) de Departamento con función en el Departamento de Inversiones.	01-04-2017	Llamado a concurso de cargo de jefe de departamento adscrito al tercer nive jerárquico.

- 5° Que, el Diario Oficial no emite cotizaciones y por lo tanto, sólo es factible emitir el respectivo acto administrativo cuando esta Secretaría de Estado recibe la pertinente factura una vez que se han verificado las publicaciones de rigor.
- 6° Que, dada la naturaleza de la Subsecretaría del Interior y de la Subsecretaría de Evaluación Social, se estima concurre la causal de proveedor único, contenida en el N° 4 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886, toda vez que en atención a lo consignado en el considerando N° 3° de la presente resolución, la ley ha encomendado exclusivamente la función en comento al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, quien lo opera a través de la Subsecretaría del Interior.
- 7° Que, mediante Memorando -e- 190/2017 de la Jefa de Gabinete de la Subsecretaria de Evaluación Social, dirigido a la Fiscalía, se conducen los antecedentes que dan cuenta de la publicación materia del presente acto administrativo.

5-6122

- 8° Que, la publicación que da cuenta la presente resolución, ya se efectuó, siendo necesario regularizar la contratación y su pago.
- **9°** Que, sin perjuicio de lo consignado en el considerando 6° de la presente resolución, y en virtud de lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley Nº 19.886, se deberá publicar la contratación en el sistema de información de compras y contratación pública.
- 10° Que, por último, existen los recursos disponibles para proceder a la regularización de la contratación directa y derivar en su pago, según da cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 181/2017, emitido por el Jefe del Departamento de Finanzas.

Que, vistos los antecedentes y facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

- 1º REGULARÍZASE la contratación directa efectuada con la SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR, RUT. Nº 60.501.000-8, por la publicación efectuada en el Diario Oficial, que da cuenta de la siguiente factura:
 - Factura Electrónica N° 39485, de fecha 18 de abril de 2017, por un monto de \$291.582.- (Doscientos noventa y un mil quinientos ochenta y dos pesos), IVA incluido.
- 2° PÁGUESE a la citada Subsecretaría las sumas que da cuenta el resuelvo anterior contra la total tramitación de la presente resolución y con el visto bueno de la jefatura de la División de Administración y Finanzas.
- **3° IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución al Programa Presupuestario 21-09-01, Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001 "Servicios de Publicidad" correspondiente al Presupuesto de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social año 2017.
- **4° REMÍTASE** copia de la presente resolución a la Fiscalía, al Departamento de Administración Adquisiciones, al Departamento de Finanzas y Oficina de Partes.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

RETARIA DE EVALUAC

ÉÍDI BERNÉR HERRERA CRETARIA EVALUACIÓN SOCIAL

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

FTO

Rodolfo Prvos Chave Jefe Oficina de l'Altes y abunivo

SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL Fecha: シーガーション・ファン・ファン・Nonto: マタル・ラント Folio: マロテー

